ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
UNA FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	TFLADM AMAYA PALACIO MARÍA CRISTINA
DELEGATARIO	CBNL05
FECHA	17 DE MAYO DE 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito TFLADM AMAYA PALACIO MARIA CRISTINA , en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No.007-ARC-CBNL05-2026 del 09 de enero de 2026, presenta el siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional[1] la Armada Nacional tiene como misión *"Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado."* En el mismo sentido, la Base Naval No. 5 ARC "ORINOQUÍA" como unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval del Orinoquía ubicada en el departamento del Vichada, en los límites de la frontera con el país de Venezuela, con una responsabilidad fluvial de 3.160 km de ríos navegables, en los departamentos del Vichada, Guainía, Meta, Arauca y Casanare, tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional.

En virtud de lo anterior y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, se requiere contratar a todo costo el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COCINA Y LAVANDERÍA PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS.**

Teniendo en cuenta que la Fuerza Naval de la Orinoquía y sus Unidades Adscritas cuentan con equipos de cocina y lavandería que actualmente se encuentran en operación constante, se hace indispensable la celebración de un contrato que garantice la realización de mantenimiento preventivo y correctivo a dichos equipos. Estos presentan signos de desgaste por el uso continuo y requieren intervenciones técnicas periódicas para asegurar su correcto funcionamiento.

Dado que estos equipos son fundamentales para el cumplimiento de las actividades logísticas relacionadas con la alimentación del personal militar y el lavado del vestuario, su adecuado mantenimiento no solo prolonga su vida útil, sino que también previene fallas que podrían afectar directamente el bienestar del personal y la eficiencia operativa de la Institución. Asegurar el óptimo estado de estos equipos es esencial para mantener la continuidad en la prestación de los servicios básicos de soporte a las operaciones navales en la región.

El mantenimiento de los equipos de cocina y lavandería implica una serie de tareas técnicas especializadas que deben realizarse siguiendo protocolos establecidos, con el objetivo de asegurar el rendimiento óptimo

[1] Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

y la prolongación de la vida útil de dichos equipos. En este sentido, se requiere un servicio técnico que no solo esté capacitado en la reparación de fallas específicas, sino que también cuente con la capacidad para realizar **diagnósticos preventivos**, **ajustes técnicos**, **reemplazo de piezas originales** y mantenimiento integral de acuerdo con las especificaciones del fabricante y los estándares internacionales de seguridad y calidad.

Dicha necesidad se fundamenta en la obligación de mantener el más alto grado de alistamiento de los equipos, con el propósito de contribuir al bienestar del personal orgánico de la Fuerza Naval de la Orinoquía y apoyar el cumplimiento de las tareas asignadas por el mando superior. En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cocina y lavandería. Estos equipos, al encontrarse en operación constante, requieren intervenciones técnicas periódicas que garanticen su adecuado funcionamiento.

Dicho mantenimiento es indispensable para que las unidades adscritas a la Fuerza Naval de la Orinoquía —como la Base Naval No. 05 ARC "Orinoquía", ubicada en Puerto Carreño, Vichada, el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 52, en Arauca, Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 50, en Inírida— puedan ofrecer condiciones óptimas de comodidad y bienestar al personal de oficiales, suboficiales e infantes de marina. Por lo anterior, se justifica la ejecución de este proceso contractual, con cuyo resultado se beneficiará el personal perteneciente a las distintas unidades que conforman la guarnición de la Fuerza Naval de la Orinoquía.

Con el propósito de adquirir los bienes y servicios relacionados en el presente documento, fue autorizado mediante CDP No. 7226 DEL 04 DE ENERO 2026, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($35.740.000,00),** satisfaciendo la necesidad en un **63%** que corresponde a los siguientes bienes:

ITEM	UNIDAD	NOMBRE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AJUSTADA	DIFERENCIA	% SATIS-FACCIO N
1	BNL05 - CAMARA	NEVERA INDUSTRIAL HORIZONTAL ES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA *LIMPIEZA Y CAMBIO DE EMPAQUES NACESARIOS * VERIFIACION Y CORRECCION DE CERRADO DE PUERTAS *LIMPIEZA DE BOBINAS O PARILLAS *LIMPIEZA DE MOTOR Y VENTILADOR *VERIFICACIÓN DE COMPRESOR *COMPROBACION Y CORRECION DE PRESION DE GAS Y POSIBLES FUGAS *VERIFICACION DE REGULACION DE TEMPERATURA *LIMPIEZA DEL DUCTO DE DESAGÜE	UNIDAD	2	1	1	50%
2	BNL05 - CAMARA	NEVECON INDUSTRIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA *LIMPIEZA Y CAMBIO DE EMPAQUES NACESARIOS * VERIFIACION Y CORRECCION DE CERRADO DE PUERTAS *LIMPIEZA DE BOBINAS O PARILLAS *LIMPIEZA DE MOTOR Y VENTILADOR *VERIFICACIÓN DE COMPRESOR *COMPROBACION Y CORRECION DE PRESION DE GAS Y POSIBLES FUGAS *VERIFICACION DE REGULACION DE TEMPERATURA *LIMPIEZA DEL DUCTO DE DESAGÜE	UNIDAD	1	0	0	0%

3	BNL05 - CAMARA	HORNO COMBI RATIONAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *REVISION DE TARJETA ELECTRONICO *CALIBRACION DE SENSORES *REVISION DE VALVULAS *INSPECCION DE SISTEMAS DE VAPOR *LIMPIEZA INTERNA DE COMPONENTE ELECTRONICOS *REVISION CONSUMO ELECTRICO Y DE GAS *ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE *AJUSTE DE LABIO HERMETIZANTE *DESMONTE DE TURBINA Y *LIMPIEZA DE MANGUERAS DE SENSOR *REVIASIÓN DE SISTEMA DE LAVADO CLEAN *REVISIÓN DEL ESTADO DE TODAS LAS MANGUERAS, JUNTAS, TUERCAS Y CONSUMIBLES, REVISIÓN DE ERRORES DE SERVICIOS, INCLUIR EL REEMPLAZO DE ESTAS EN CASO DE SER NECESARIO.	UNIDAD	1	0	0	0%
4	BNL05 - CAMARA	FREIDORA INDUSTRIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA PROFUNDA CON DESENGRASANTE INDUSTRIAL. *LIMPIEZA DE QUEMADORES. *DESTAPAR ORIFICIOS DE GAS. *REVISAR ESTADO DE PERILLAS Y VÁLVULAS. *AJUSTAR CONEXIONES DE GAS. *VERIFICAR PRESIÓN DE GAS *DESARME PARCIAL Y LIMPIEZA INTERNA. *REVISIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD.. *INSPECCIÓN DE TUBERÍAS INTERNAS *CAMBIO DE VÁLVULA DE GAS DEFECTUOSA. *REEMPLAZO DE QUEMADORES DAÑADOS. *REPARACIÓN DE FUGA DE GAS. *CAMBIO DE TERMOSTATO. *RECTIFICADO O CAMBIO DE PLACA SI ESTÁ DEFORMADA. *SUSTITUCIÓN DE PERILLAS DAÑADAS.	UNIDAD	1	0	0	0%
5	BNL05 - CAMARA	PLANCHA INDUSTRIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA PROFUNDA CON DESENGRASANTE INDUSTRIAL. *LIMPIEZA DE QUEMADORES. *DESTAPAR ORIFICIOS DE GAS. *REVISAR ESTADO DE PERILLAS Y VÁLVULAS. *AJUSTAR CONEXIONES DE GAS. *VERIFICAR PRESIÓN DE GAS *DESARME PARCIAL Y LIMPIEZA INTERNA. *REVISIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD.. *INSPECCIÓN DE TUBERÍAS INTERNAS *CAMBIO DE VÁLVULA DE GAS DEFECTUOSA. *REEMPLAZO DE QUEMADORES DAÑADOS. *REPARACIÓN DE FUGA DE GAS. *CAMBIO DE TERMOSTATO. *RECTIFICADO O CAMBIO DE PLACA SI ESTÁ DEFORMADA. *SUSTITUCIÓN DE PERILLAS DAÑADAS.	UNIDAD	1	1	0	100%
6	BNL05 - CAMARA	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA PROFUNDA CON DESENGRASANTE INDUSTRIAL. *LIMPIEZA DE QUEMADORES. *DESTAPAR ORIFICIOS DE GAS. *REVISAR ESTADO DE PERILLAS Y VÁLVULAS. *AJUSTAR CONEXIONES DE GAS. *VERIFICAR PRESIÓN DE GAS *DESARME PARCIAL Y LIMPIEZA INTERNA. *REVISIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD. *CALIBRACIÓN DE TERMOSTATOS. *INSPECCIÓN DE TUBERÍAS INTERNAS *CAMBIO DE VÁLVULA DE GAS DEFECTUOSA. *REEMPLAZO DE QUEMADORES DAÑADOS. *REPARACIÓN DE FUGA DE GAS. *CAMBIO DE TERMOSTATO. *RECTIFICADO O CAMBIO DE PLACA SI ESTÁ DEFORMADA. *SUSTITUCIÓN DE PERILLAS DAÑADAS.	UNIDAD	1	1	0	100%

7	BNL05 - CAMARA	ESTUFA INDUSTRIAL 01 PUESTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA PROFUNDA CON DESENGRASANTE INDUSTRIAL. *LIMPIEZA DE QUEMADORES. *DESTAPAR ORIFICIOS DE GAS. *REVISAR ESTADO DE PERILLAS Y VÁLVULAS. *AJUSTAR CONEXIONES DE GAS. *VERIFICAR PRESIÓN DE GAS *DESARME PARCIAL Y LIMPIEZA INTERNA. *REVISIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD.. *INSPECCIÓN DE TUBERÍAS INTERNAS *CAMBIO DE VÁLVULA DE GAS DEFECTUOSA. *REEMPLAZO DE QUEMADORES DAÑADOS. *REPARACIÓN DE FUGA DE GAS. *CAMBIO DE TERMOSTATO. *RECTIFICADO O CAMBIO DE PLACA SI ESTÁ DEFORMADA. *SUSTITUCIÓN DE PERILLAS DAÑADAS.	UNIDAD	1	1	0	100%
8	BNL05 - CAMARA	HIELERA INDUSTRIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *VERIFICAR TEMPERATURA INTERNA *LIMPIAR EXTERIOR DEL EQUIPO *LIMPIEZA INTERNA DEL DEPÓSITO DE HIELO *REVISAR DRENAJE DE AGUA *VERIFICAR EMPAQUES DE PUERTA. *LIMPIAR REJILLAS DE VENTILACIÓN. *INSPECCIONAR NIVELACIÓN DEL EQUIPO *LIMPIEZA PROFUNDA DEL EVAPORADOR. *DESINFECCIÓN DEL DEPÓSITO DE HIELO (USO DE SANITIZANTE GRADO ALIMENTICIO). *REVISIÓN DE CONEXIONES DE AGUA. *INSPECCIÓN DEL FILTRO DE AGUA. *VERIFICAR PRESIÓN Y FLUJO DE AGUA. *REVISAR CONDENSADOR (QUITAR POLVO Y GRASA). *REVISIÓN DEL COMPRESOR *VERIFICAR NIVEL Y PRESIÓN DE REFRIGERANTE. *INSPECCIÓN DE TERMOSTATOS Y SENSORES. *LIMPIEZA PROFUNDA DEL CONDENSADOR. *REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO *VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE ENTRADA DE AGUA. *PRUEBA DE CICLO COMPLETO DE PRODUCCIÓN *VERIFICACION Y CAMBIO DE EMPAQUES	UNIDAD	1	1	0	100%
9	BNL05 - CAMARA	SECADORA	*SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE MOTOR *VALORACIÓN DE CORRIENTE Y PARTES ELÉCTRICAS EN LA SECADORA INDUSTRAL DE DE 75 LIBRAS MODELO UG075EDN0RGA3W0000 SERIAL 2101014949	UNIDAD	1	1	0	100%
10	BNL05 - CAMARA	EXTRACTORES DE AIRE	CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EXTRACTORES DE AIRE INDUSTRIALES, QUE CONSTEA DE: * LIMPIEZA PROFUNDA DE ASPAS, REJILLAS Y DUCTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE MOTORES, RODAMIENTOS Y CORREAS (SI APLICA) * VERIFICACIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE ANCLAJE *LUBRICACIÓN DE COMPONENTES MECÁNICOS, BALANCEO * PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DIAGNÓSTICO DE FALLAS Y REEMPLAZO DE PIEZAS DEFECTUOSAS CUANDO SEA NECESARIO	UNIDAD	1	0	0	

11	BNL05 - CAMARA	CUARTOS FRIOS	ANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUARTOS FRIOS DE 02 REFRIGERACION Y 01 CONGELACION *REVISIÓN DEL ESTADO FÍSICO DEL CUARTO FRÍO (PANELES, SELLOS, PUERTAS, MANIJAS). *VERIFICACIÓN DE CORRECTO CIERRE HERMÉTICO DE PUERTAS. *EVALUACIÓN DE LOS AISLAMIENTOS TÉRMICOS. *LIMPIEZA DE SERPENTINES DEL EVAPORADOR Y CONDENSADOR (RETIRAR POLVO Y SUCIEDAD). *REVISIÓN DE PRESIONES DE OPERACIÓN Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE. *VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMPRESOR. *REVISIÓN DE LÍNEAS DE REFRIGERANTE (DETECCIÓN DE FUGAS). *VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN (SEGÚN TIPO: -18°C PARA CONGELACIÓN, 0 A 4°C PARA REFRIGERACIÓN). *COMPROBACIÓN DEL SISTEMA DE DESHIELO (ELÉCTRICO O POR GAS CALIENTE). *REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, TERMINALES Y TABLEROS. *VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL TERMOSTATO Y SENSORES DE TEMPERATURA. *PRUEBAS AL SISTEMA DE ALARMA Y MONITOREO (SI APLICA). *REVISIÓN DE ESTADO DE CONTACTORES, RELEVOS Y PROTECCIONES TÉRMICAS. *LIMPIEZA DE BANDEJAS Y TUBERÍAS DE DRENAJE PARA EVITAR OBSTRUCCIONES. *VERIFICACIÓN DEL CORRECTO DRENAJE DEL AGUA DE CONDENSACIÓN. *REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DEL EVAPORADOR Y CONDENSADOR. *LUBRICACIÓN (SI APLICA). *REVISIÓN DE VIBRACIONES O RUIDOS ANORMALES. *VERIFICACIÓN DEL CICLO COMPLETO DE FUNCIONAMIENTO (ARRANQUE, OPERACIÓN Y PARO). *MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y TIEMPO DE RECUPERACIÓN TRAS APERTURA.	UNIDAD	1	0	0	0%
12	BNL05 - COAL	PLANCHA INDUSTRIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA PROFUNDA CON DESENGRASANTE INDUSTRIAL. *LIMPIEZA DE QUEMADORES. *DESTAPAR ORIFICIOS DE GAS. *REVISAR ESTADO DE PERILLAS Y VÁLVULAS. *AJUSTAR CONEXIONES DE GAS. *VERIFICAR PRESIÓN DE GAS *DESARME PARCIAL Y LIMPIEZA INTERNA. *REVISIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD.. *INSPECCIÓN DE TUBERÍAS INTERNAS *CAMBIO DE VÁLVULA DE GAS DEFECTUOSA. *REEMPLAZO DE QUEMADORES DAÑADOS. *REPARACIÓN DE FUGA DE GAS. *CAMBIO DE TERMOSTATO. *RECTIFICADO O CAMBIO DE PLACA SI ESTÁ DEFORMADA. *SUSTITUCIÓN DE PERILLAS DAÑADAS.	UNIDAD	1	0	0	0%
13	BNL05 - COAL	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA PROFUNDA CON DESENGRASANTE INDUSTRIAL. *LIMPIEZA DE QUEMADORES. *DESTAPAR ORIFICIOS DE GAS. *REVISAR ESTADO DE PERILLAS Y VÁLVULAS. *AJUSTAR CONEXIONES DE GAS. *VERIFICAR PRESIÓN DE GAS *DESARME PARCIAL Y LIMPIEZA INTERNA. *REVISIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD. *CALIBRACIÓN DE TERMOSTATOS. *INSPECCIÓN DE TUBERÍAS INTERNAS *CAMBIO DE VÁLVULA DE GAS DEFECTUOSA. *REEMPLAZO DE QUEMADORES DAÑADOS. *REPARACIÓN DE FUGA DE GAS. *CAMBIO DE TERMOSTATO. *RECTIFICADO O CAMBIO DE PLACA SI ESTÁ DEFORMADA. *SUSTITUCIÓN DE PERILLAS DAÑADAS.	UNIDAD	1	0	0	0%

14	BNL05 - COAL	EXTRACTORES DE AIRE	CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EXTRACTORES DE AIRE INDUSTRIALES, QUE CONSTEA DE: * LIMPIEZA PROFUNDA DE ASPAS, REJILLAS Y DUCTOS, REVISIÓN Y AJUSTE DE MOTORES, RODAMIENTOS Y CORREAS (SI APLICA) * VERIFICACIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE ANCLAJE *LUBRICACIÓN DE COMPONENTES MECÁNICOS, BALANCEO * PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DIAGNÓSTICO DE FALLAS Y REEMPLAZO DE PIEZAS DEFECTUOSAS CUANDO SEA NECESARIO	UNIDAD	1	0	0	0%
15	BNL05 - COAL	HORNO COMBI UNOX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *REVISION DE TARJETA ELECTRONICO *CALIBRACION DE SENSORES *REVISION DE VALVULAS *INSPECCION DE SISTEMAS DE VAPOR *LIMPIEZA INTERNA DE COMPONENTE ELECTRONICOS *REVISION CONSUMO ELECTRICO Y DE GAS *ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE *AJUSTE DE LABIO HERMETIZANTE *DESMONTE DE TURBINA Y *LIMPIEZA DE MANGUERAS DE SENSOR *REVIASIÓN DE SISTEMA DE LAVADO CLEAN *REVISIÓN DEL ESTADO DE TODAS LAS MANGUERAS, JUNTAS, TUERCAS Y CONSUMIBLES, REVISIÓN DE ERRORES DE SERVICIOS, INCLUIR EL REEMPLAZO DE ESTAS EN CASO DE SER NECESARIO.	UNIDAD	1	0	0	0%
16	FNO	AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 12,000 BTU CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), LAVADO DE LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA , REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, SUMINISTRO Y RECARGUE DE REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO Y R-22 ACUERDO EQUIPO, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAPACITORES EN CASO DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE MOTORES, MEDICIÓN DE VOLTAJES, SUMINISTRO Y CAMBIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SI FUERE NECESARIO, LUBRICACIÓN DE BUJES, MOTORES ELÉCTRICOS, FLAPERS, BLOWERS, VERIFICACIÓN DE FUGAS Y BARRIDO DEL SISTEMA. LIMPIEZA DEL ROTOR DEL VENTILADOR, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES.	UNIDAD	10	0	0	0%
17	FNO	AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), LAVADO DE LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA , REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, SUMINISTRO Y RECARGUE DE REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO Y R-22 ACUERDO EQUIPO, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAPACITORES EN CASO DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE MOTORES, MEDICIÓN DE VOLTAJES, SUMINISTRO Y CAMBIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SI FUERE NECESARIO, LUBRICACIÓN DE BUJES, MOTORES ELÉCTRICOS, FLAPERS, BLOWERS, VERIFICACIÓN DE FUGAS Y BARRIDO DEL SISTEMA. LIMPIEZA DEL ROTOR DEL VENTILADOR, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES.	UNIDAD	10	0	0	0%
18	FNO	AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU MARCA YORK CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), LAVADO DE LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA , REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, SUMINISTRO Y RECARGUE DE REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO Y R-22 ACUERDO EQUIPO, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAPACITORES EN CASO DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE MOTORES, MEDICIÓN DE VOLTAJES, SUMINISTRO Y CAMBIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SI FUERE NECESARIO, LUBRICACIÓN DE BUJES, MOTORES ELÉCTRICOS, FLAPERS, BLOWERS, VERIFICACIÓN DE FUGAS Y BARRIDO DEL SISTEMA. LIMPIEZA	UNIDAD	6	6	0	100%

			DEL ROTOR DEL VENTILADOR, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES.					
19	BFLIM50	CUARTOS FRIOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUARTOS FRIOS DE REFRIGERACION Y CONGELACION DE LA COMISION DE ALIMENTANCION DEL BFLIM50 DE *CAMBIO DE ISLANTE RUBATEX *CAMBIO SOLENOIDE DE CON BIBINA DE 220V *TOMA DE PARAMETROS TECNICOS COMO VOLTAJE AMPEREAJE TEMPERATURAS *LIMPIEZA GENERAL DE CUARTO * LIMPIEZA CAJA DE CONTROL *VERFICAION PARAMETROS DE CONTROL *LIMPIEZA DE SERPENTINES DE CONDENSADOR Y EVAPORADOS *LIMPIEZA DE MOTORES FAN *CAMBIO DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	0	0	0%
20	BFLIM52	CUARTOS FRIOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUARTOS FRIOS DE REFRIGERACION Y CONGELACION DE LA COMISION DE ALIMENTANCION DEL BFLIM52 DE *CAMBIO DE ISLANTE RUBATEX *CAMBIO SOLENOIDE DE CON BIBINA DE 220V *TOMA DE PARAMETROS TECNICOS COMO VOLTAJE AMPEREAJE TEMPERATURAS *LIMPIEZA GENERAL DE CUARTO * LIMPIEZA CAJA DE CONTROL *VERFICAION PARAMETROS DE CONTROL *LIMPIEZA DE SERPENTINES DE CONDENSADOR Y EVAPORADOS *LIMPIEZA DE MOTORES FAN *CAMBIO DE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	1	1	100%

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COCINA Y LAVANDERÍA, PARA LA FUERZA NAVAL DE LA "ORINOQUIA". Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes / servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73152108	73000000 SERVICIO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANOFACTURA	73150000 SERVICIO DE APOYO A LA FABRICACIÓN	73152100 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MANUFACTURACIÓN	Mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
73152106	73000000 SERVICIO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANOFACTURA	73150000 SERVICIO DE APOYO A LA FABRICACIÓN	73152100 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MANUFACTURACIÓN	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para calentar y hornear
73152101	73000000 SERVICIO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	73150000 SERVICIO DE APOYO A LA FABRICACIÓN	73152100 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MANUFACTURA	Servicio de mantenimiento de equipo industrial

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Base Naval Logística No. 5 ARC "Orinoquia" (BNL05).	Base Naval No. 5 ARC "ORINOQUIA" (BNL05). Kilómetro 8 Vía Las Granjas, Jabalí Rojo. Puerto Carreño (Vichada)	EL HORARIO DE EJECUCIÓN PARA TODAS LAS UNIDADES ES DE LUNES A VIERNES DE 0800R A 1200R Y DE 1400R A 1700R
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 52	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 52. Barrio 20 de Julio Ave. El Dique. Arauca (Arauca)	
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 50	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 50 KM 3 VIA AL COCO Inírida (Guainía)	
FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA (FNO)	Calle 20 No.9-11 Barrio Centro Puerto Carreño (Vichada)	

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones mencionadas, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios, herramientas propias o acceso a herramientas especializadas y personal, mínimo de cuatro (4) personas, idóneo con títulos en Técnico o Tecnólogo en Mantenimiento Industrial / Electromecánico, Técnico en Refrigeración y Climatización, Técnico en Mantenimiento de Equipos de Cocina Industrial, Técnico en Mantenimiento de Equipos de Lavandería Industrial, Técnico y/o Ingeniero Industrial o Mecánico y/o carreras afines con experiencia comprobable mínima de 2 años en mantenimiento de equipos similares, para la prestación de los servicios en las instalaciones mencionadas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

NOTA: El contratista se obliga a iniciar la prestación de los servicios, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento realizado por parte del supervisor y de acuerdo con el cronograma previsto.

8. TIPO DE ADJUDICACIÓN. La Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" de la Armada Nacional recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación pública respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, sea la más económica y favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente. La Entidad se reserva el derecho a adjudicar por el valor total del presupuesto.

Nota: en caso que la oferta económica del adjudicatario sea menor que el presupuesto disponible, la entidad podrá aumentar cantidades antes de la adjudicación, siempre y cuando se ajuste a las necesidades

de las dependencias y al presupuesto por rubro y dependencia. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de adjudicar por el valor total del presupuesto.

9. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

10.CANTIDADES A RECIBIR: No existen cantidades mínimas a recibir teniendo en cuenta que se estructuró por cantidades unitarias toda vez que se trata de un contrato de tracto sucesivo y cuyos servicios se realizarán de acuerdo a la necesidad presentada por cada equipo, sujeto a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo correspondiente. La Entidad podrá aumentar las cantidades de acuerdo con la necesidad establecida, al presupuesto asignado por dependencia y rubro y de acuerdo al valor de la oferta adjudicataria, reservándose el derecho de efectuar la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas y dentro de los plazos descritos en el cronograma del contrato o a solicitud del supervisor. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los servicios suministrados dentro del objeto del contrato. **11.** Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso de insatisfacción por los servicios prestados, realizara la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días calendario, una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995 y/o factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad a la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **15.** La Armada de Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido en la propuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social y soporte de cumplimiento de cláusula de catalogación. **17.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de

acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **18.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **19.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **20.** El contratista deberá allegar documento donde se compromete en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de contratación a respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad (el compromiso debe ser aprobado por la junta directiva – cunado aplique) **21.** Cumplir la prohibición de evitar en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con la Armada de Colombia - Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos. **22.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimientos relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **23.** El contratista deberá contar con los elementos, accesorios o productos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo transportarlos sin costo adicional, hasta el sitio donde se prestará el servicio, acuerdo requerimiento y cronograma establecido por el supervisor del contrato. **24.** Lugar de entrega y alcance: El Contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en todas las instalaciones estipuladas en el presente contrato dentro del plazo de ejecución establecido y de acuerdo a las fechas descritas en el cronograma del proceso, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito, etc. para la toma de las muestras. **25.** El Contratista debe garantizar que mantendrá los precios y las condiciones consignadas en la oferta. **26.** CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA: El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. **27.** El contratista deberá allegar documento donde se compromete en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de contratación a respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad (el compromiso debe ser aprobado por la junta directiva – cunado aplique). **28.** Cumplir la prohibición de evitar en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con la Armada Nacional - Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos. **29.** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." **30.** En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414. **31.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. **32.** Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando en trabamientos que pudieran presentarse. **33.** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones

necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **34.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). **35.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

11.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En general, son obligaciones del CONTRATANTE, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Recibir a satisfacción de los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14** Exigir al contratista compromisos informales para la adopción de medidas de respeto y promoción de derechos humanos durante la ejecución del contrato. **15.** Alertar a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública. **16.** Velar porque la ejecución de los contratos sea respetuosa de los derechos humanos. Esto implica establecer medidas apropiadas para reaccionar ante la falta de cooperación de los proveedores en estas situaciones. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12.CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

13. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

14. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

[X]	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
[]	Revisión de bases de datos especializadas
[]	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los servicios relacionados en el anexo B, arrojando un valor que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL** PESOS M/CTE. ($35.740.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO CDP
227-BNL05	$19.000.000
232-BFLIM52	$5.250.000
226-BFLIM50	$3.000.000
228-FNO	$8.490.000
TOTAL	$35.740.000

d. FORMA DE PAGO

La Base Naval No. 05 ARC "Orinoquía", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

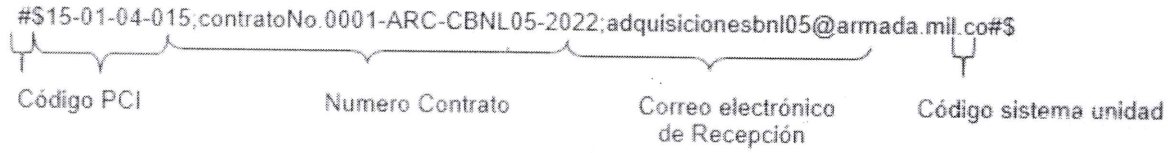
PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre

del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):



Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.684-4	4	15-01-04-015	4008	BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que

sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema re direccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-015;OC10567; adquisicionesbnl05@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor del contrato.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	UNIDAD	RUBRO	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN UNIDAD
7226 DEL 04 DE ENERO 2026	227-BNL05	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 19.000.000
	232-BFLIM52	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 5.250.000
	226-BFLIM50	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 3.000.000
	228-FNO	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 8.490.000
TOTAL PRESUPUESTO						$ 35.740.000

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

13 GARANTÍAS CONTRACTUALES: GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUIA", NIT 800.141.684-4**, la cual contendrá los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación.

b) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: Deberá garantizar la calidad del servicio prestado por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (01) año más.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por un valor equivalente al (5%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución y tres (03) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, vigente por el término de EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
 En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA" podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA", su monto se agotare o disminuyere.
- La BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

16.OTROS ASPECTOS:

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista

demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2], modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

"*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

CADUCIDAD

La Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto No. 0019 del 10 de enero de 2012.

17. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la (*DEPENDENCIA DELEGATARIA*), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

18.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

20.SUPERVISIÓN Y COMITÉS ASESORES:

SUPERVISOR:
Se recomienda como supervisor de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación técnica en cocina gastronomía, y una experiencia general de más de un año, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	GONZALEZ LOPEZ VICTORIA	COAL – BNL05	1006306932	3003255044	victoria.gonzalez@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en técnico cocina gastronomía, y una experiencia general de más de diez años, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	ADRIANA PRIETO FIGUEROA	DEALM – BNL05	37391251	3103817960	adriana.prieto@armada.mil.co

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en administración Marítima, y una experiencia general de más de 3 años, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	MORALES DIANA	DEALM-BNL05	1193590193	3156167508	diana.morales.ro@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como tecnólogo en Administración Marítima, y una experiencia general de 2 años en la Armada Nacional, aunando a que labora en la oficina De Alojamientos Militares de la BNL05, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración y evaluación de diferentes procesos de contratación esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	GARCIA MIRANDA OMAR	DEALM - BNL05	1004357347	3112064132	omar.garcia.m@armada.mil

d) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda la evaluación económica del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en contaduría, y una experiencia general de más de 06 años como suboficial en este cargo, aunando a que actualmente labora en el departamento de alojamientos militares, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	BUSTAMANTE LEAL MAILIM	DESEF - BNL05	1143134287	3023540193	maillim.bustamante@armada.mil

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la persona relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada con Maestría en Contratación Estatal y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 12 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Asesora Jurídica De Contratos, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	MENDOZA CARO LISETH	ADMBNL05	CC. 55312089	3105895977	juridcacontratacionarc@gmail.com

F) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 5 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Jurídico Operacional de la FNO.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	DURAN COTE JORDE DUARDO	FNO	1098720688	3167561934	jorge.duran@armada.mil

g) COMITÉ EVALUADOR AMBIENTAL:

Se recomienda que la evaluación de requisitos ambientales, dada su idoneidad y experiencia como Técnico en Gestión Ambiental, teniendo en cuenta que actualmente se desempeña como Gestora Ambiental de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" con 8 meses de experiencia en la institución, esta experiencia permite que la evaluación del proceso de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	TRUJILLO MEJIA MAYERLY	GESTORA AMIENTAL BNL05	1002492469	3018217466	mayerly.trujillo@armada.mil

h) COMITÉ ESTRUCTURADOR CRITERIOS AMBIENTALES:

Se recomienda que la estructuración de los criterios ambientales del proceso a realizar dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que el señor oficial es profesional en Ingeniería Ambiental, contando con más de cuatro (05) años de experiencia en la Armada Nacional, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración de diferentes procesos de contratación, este a cargo del siguiente tripulante:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TF	QUIMBAYO LOPEZ AMDRES FELIPE	OMEAM BNL05	1110560511	3203708543	andres.quimbayo@armada.mil

21. ANEXOS

a) **ANEXO "_A_"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) **ANEXO "_B_"** ESTUDIO DE MERCADO
c) **ANEXO "_C_"** PROPUESTA ECONÓMICA
d) **ANEXO "_D_"** MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO "_E_"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
f) **ANEXO "_F_"** CRITERIOS AMBIENTALES Y COMPRAS SOSTENIBLES

Atentamente,

TFLADM AMAYA PALACIO MARÍA CRISTINA
GERENTE DE PROYECTO

S1 ADRIANA PRIETO FIGUEROA ESTRUCTURADOR TÉCNICO	OPS MENDOZA CARO LISETH ESTRUCTURADOR JURÍDICO
MA2 GARCIA MIRANDA OMAR ESTRUCTURADOR ECONÓMICO	TF QUIMBAYO LOPEZ AMDRES FELIPE ESTRUCTURADOR AMBIENTAL

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	UNIDAD	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	BNL05	NEVERA INDUSTRIAL HORIZONTALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA *LIMPIEZA Y CAMBIO DE EMPAQUES NECESARIOS * VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CERRADO DE PUERTAS *LIMPIEZA DE BOBINAS O PARILLAS *LIMPIEZA DE MOTOR Y VENTILADOR *VERIFICACIÓN DE COMPRESOR *COMPROBACIÓN Y CORRECCIÓN DE PRESIÓN DE GAS Y POSIBLES FUGAS *VERIFICACIÓN DE DE REGULACIÓN DE TEMPERATURA *LIMPIEZA DEL DUCTO DE DESAGÜE	UND	1		
2	BNL05	PLANCHA INDUSTRIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA PROFUNDA CON DESENGRASANTE INDUSTRIAL. *LIMPIEZA DE QUEMADORES. *DESTAPAR ORIFICIOS DE GAS. *REVISAR ESTADO DE PERILLAS Y VÁLVULAS. *AJUSTAR CONEXIONES DE GAS. *VERIFICAR PRESIÓN DE GAS *DESARME PARCIAL Y LIMPIEZA INTERNA. *REVISIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD.. *INSPECCIÓN DE TUBERÍAS INTERNAS *CAMBIO DE VÁLVULA DE GAS DEFECTUOSA. *REEMPLAZO DE QUEMADORES DAÑADOS. *REPARACIÓN DE FUGA DE GAS. *CAMBIO DE TERMOSTATO. *RECTIFICADO O CAMBIO DE PLACA SI ESTÁ DEFORMADA. *SUSTITUCIÓN DE PERILLAS DAÑADAS.	UND	1		

3	BNL05	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA PROFUNDA CON DESENGRASANTE INDUSTRIAL. *LIMPIEZA DE QUEMADORES. *DESTAPAR ORIFICIOS DE GAS. *REVISAR ESTADO DE PERILLAS Y VÁLVULAS. *AJUSTAR CONEXIONES DE GAS. *VERIFICAR PRESIÓN DE GAS *DESARME PARCIAL Y LIMPIEZA INTERNA. *REVISIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD. *CALIBRACIÓN DE TERMOSTATOS. *INSPECCIÓN DE TUBERÍAS INTERNAS *CAMBIO DE VÁLVULA DE GAS DEFECTUOSA. *REEMPLAZO DE QUEMADORES DAÑADOS. *REPARACIÓN DE FUGA DE GAS. *CAMBIO DE TERMOSTATO. *RECTIFICADO O CAMBIO DE PLACA SI ESTÁ DEFORMADA. *SUSTITUCIÓN DE PERILLAS DAÑADAS.	UND	1		
4	BNL05	ESTUFA INDUSTRIAL 1 PUESTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA PROFUNDA CON DESENGRASANTE INDUSTRIAL.*LIMPIEZA DE QUEMADORES.*DESTAPAR ORIFICIOS DE GAS.*REVISAR ESTADO DE PERILLAS Y VÁLVULAS.*AJUSTAR CONEXIONES DE GAS.*VERIFICAR PRESIÓN DE GAS*DESARME PARCIAL Y LIMPIEZA INTERNA.*REVISIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD.*CALIBRACIÓN DE TERMOSTATOS.*INSPECCIÓN DE TUBERÍAS INTERNAS*CAMBIO DE VÁLVULA DE GAS DEFECTUOSA.*REEMPLAZO DE QUEMADORES DAÑADOS.*REPARACIÓN DE FUGA DE GAS.*CAMBIO DE TERMOSTATO.*RECTIFICADO O CAMBIO DE PLACA SI ESTÁ DEFORMADA.*SUSTITUCIÓN DE PERILLAS DAÑADAS	UND	1		
5	BNL05	HIELERA INDUSTRIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *VERIFICAR TEMPERATURA INTERNA *LIMPIAR EXTERIOR DEL EQUIPO *LIMPIEZA INTERNA DEL DEPÓSITO DE HIELO *REVISAR DRENAJE DE AGUA *VERIFICAR EMPAQUES DE PUERTA. *LIMPIAR REJILLAS DE VENTILACIÓN. *INSPECCIONAR NIVELACIÓN DEL EQUIPO *LIMPIEZA PROFUNDA DEL EVAPORADOR. *DESINFECCIÓN DEL DEPÓSITO DE HIELO (USO DE SANITIZANTE GRADO ALIMENTICIO). *REVISIÓN DE CONEXIONES DE AGUA. *INSPECCIÓN DEL FILTRO DE AGUA. *VERIFICAR PRESIÓN Y FLUJO DE AGUA. *REVISAR CONDENSADOR (QUITAR POLVO Y GRASA). *REVISIÓN DEL COMPRESOR. *VERIFICAR NIVEL Y PRESIÓN DE REFRIGERANTE. *INSPECCIÓN DE TERMOSTATOS Y SENSORES. *LIMPIEZA PROFUNDA DEL CONDENSADOR. *REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO. *VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE ENTRADA DE AGUA.	UND	1		

			*PRUEBA DE CICLO COMPLETO DE PRODUCCIÓN *VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE EMPAQUES				
6	BNL05	SECADORA	*SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE MOTOR *VALORACIÓN DE CORRIENTE Y PARTES ELÉCTRICAS EN LA SECADORA INDUSTRAL DE DE 75 LIBRAS MODELO UG075EDN0RGA3W0000 SERIAL 2101014949	UND	1		
7	FNO	AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 12,000 BTU CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), LAVADO DE LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA , REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, SUMINISTRO Y RECARGUE DE REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO Y R-22 ACUERDO EQUIPO, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAPACITORES EN CASO DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE MOTORES, MEDICIÓN DE VOLTAJES, SUMINISTRO Y CAMBIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SI FUERE NECESARIO, LUBRICACIÓN DE BUJES, MOTORES ELÉCTRICOS, FLAPERS, BLOWERS, VERIFICACIÓN DE FUGAS Y BARRIDO DEL SISTEMA. LIMPIEZA DEL ROTOR DEL VENTILADOR, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES.	UND	1		
8	FNO	AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), LAVADO DE LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA , REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, SUMINISTRO Y RECARGUE DE REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO Y R-22 ACUERDO EQUIPO, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAPACITORES EN CASO DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE MOTORES, MEDICIÓN DE VOLTAJES, SUMINISTRO Y CAMBIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SI FUERE NECESARIO, LUBRICACIÓN DE BUJES, MOTORES ELÉCTRICOS, FLAPERS, BLOWERS, VERIFICACIÓN DE FUGAS Y BARRIDO DEL SISTEMA. LIMPIEZA DEL ROTOR DEL VENTILADOR, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES.	UND	1		
9	FNO	AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU MARCA YORK CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), LAVADO DE LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA , REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, SUMINISTRO Y RECARGUE DE REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO Y R-22 ACUERDO EQUIPO, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAPACITORES EN CASO DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE MOTORES, MEDICIÓN DE VOLTAJES, SUMINISTRO Y CAMBIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SI FUERE NECESARIO, LUBRICACIÓN DE BUJES, MOTORES ELÉCTRICOS, FLAPERS, BLOWERS, VERIFICACIÓN DE FUGAS Y BARRIDO DEL SISTEMA. LIMPIEZA DEL ROTOR DEL VENTILADOR, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES.	UND	1		
10	BFLIM52	CUARTOS FRIOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUARTOS FRIOS DE REFRIGERACION Y CONGELACION DE LA COMISION DE ALIMENTANCION DEL BFLIM52 *CAMBIO DE ISLANTE RUBATEX DE *CAMBIO SOLENOIDE DE CON BIBINA DE 220V *TOMA DE PARAMETROS TECNICOS COMO VOLTAJE AMPEREAJE TEMPERATURAS *LIMPIEZA GENERAL DE CUARTO * LIMPIEZA CAJA DE CONTROL *VERFICAION PARAMETROS DE CONTROL	UND	1		

			*LIMPIEZA DE SERPENTINES DE CONDENSADOR Y EVAPORADOS *LIMPIEZA DE MOTORES FAN *CAMBIO DE REFRIGERANTE				

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- El Contratista deberá contar con los medios, herramientas propias o acceso a herramientas especializadas y personal, mínimo de cuatro (4) personas, idóneo con títulos en Técnico o Tecnólogo en Mantenimiento Industrial / Electromecánico, Técnico en Refrigeración y Climatización, Técnico en Mantenimiento de Equipos de Cocina Industrial, Técnico en Mantenimiento de Equipos de Lavandería Industrial, Técnico y/o Ingeniero Industrial o Mecánico y carreras afines con experiencia comprobable mínima de 2 años en mantenimiento de equipos similares, para la prestación de los servicios en las instalaciones mencionadas.
- Realizar la entrega de certificados de calibración de los equipos a los que se les realice este procedimiento.
- En el caso del horno **combi rational scc-07-00-09.1** se deberá realizar la actualización de software de hornos, se recomienda verificar con la empresa que fabrica los hornos en mención.
- Entregar las piezas cambiadas al supervisor
- informe de los mantenimientos y reparaciones realizadas a cada uno de los equipos
- certificación de garantía de mantenimientos y reparaciones realizada
- certificación para inspección periódica de instalación de líneas de gas

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado,

excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de hasta dos (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de hasta dos (02) contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo hasta en DOS contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.

22. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15. EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En aplicación de lo establecido en los artículo 31 y 32 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipymes que acrediten tal calidad en las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo,

las Mipymes debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

ESTRUCTURADOR TECNICO
S1 ADRIANA PRIETO FIGUEROA

TFLADM AMAYA PALACIO MARÍA CRISTINA
GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las (Indicar mecanismo utilizado) remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación

ESTUDIO DE MERCADO													
ITEM	UNIDAD	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ELECTROREFRIGERACIÓN DEL VICHADA		SM INGENIEROS S.A.S		SOLUCIONES INTEGRALES MSD S.A.S		PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BNL05	NEVERA INDUSTRIAL HORIZONTALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA *LIMPIEZA Y CAMBIO DE EMPAQUES NACESARIOS * VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CERRADO DE PUERTAS *LIMPIEZA DE BOBINAS O PARILLAS *LIMPIEZA DE MOTOR Y VENTILADOR *VERIFICACIÓN DE COMPRESOR *COMPROBACIÓN Y CORRECCIÓN DE PRESIÓN DE GAS Y POSIBLES FUGAS *VERIFICACIÓN DE DE REGULACIÓN DE TEMPERATURA *LIMPIEZA DEL DUCTO DE DESAGÜE	UND	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00	$ 5.735.520,00	$ 5.735.520,00	$ 5.360.300,00	$ 5.360.300,00	$ 5.631.940,00	$ 5.631.940,00

2	BNL05	PLANCHA INDUSTRIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA PROFUNDA CON DESENGRASANTE INDUSTRIAL. *LIMPIEZA DE QUEMADORES. *DESTAPAR ORIFICIOS DE GAS. *REVISAR ESTADO DE PERILLAS Y VÁLVULAS. *AJUSTAR CONEXIONES DE GAS. *VERIFICAR PRESIÓN DE GAS *DESARME PARCIAL Y LIMPIEZA INTERNA. *REVISIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD.. *INSPECCIÓN DE TUBERÍAS INTERNAS *CAMBIO DE VÁLVULA DE GAS DEFECTUOSA. *REEMPLAZO DE QUEMADORES DAÑADOS. *REPARACIÓN DE FUGA DE GAS. *CAMBIO DE TERMOSTATO. *RECTIFICADO O CAMBIO DE PLACA SI ESTÁ DEFORMADA. *SUSTITUCIÓN DE PERILLAS DAÑADAS.	UND	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.668.476,00	$ 2.668.476,00	$ 2.493.903,50	$ 2.493.903,50	$ 2.620.793,17	$ 2.620.793,17
3	BNL05	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA PROFUNDA CON DESENGRASANTE INDUSTRIAL. *LIMPIEZA DE QUEMADORES. *DESTAPAR ORIFICIOS DE GAS. *REVISAR ESTADO DE PERILLAS Y VÁLVULAS. *AJUSTAR CONEXIONES DE GAS. *VERIFICAR PRESIÓN DE GAS *DESARME PARCIAL Y LIMPIEZA INTERNA. *REVISIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD. *CALIBRACIÓN DE TERMOSTATOS. *INSPECCIÓN DE TUBERÍAS INTERNAS *CAMBIO DE VÁLVULA DE GAS DEFECTUOSA. *REEMPLAZO DE QUEMADORES DAÑADOS. *REPARACIÓN DE FUGA DE GAS. *CAMBIO DE TERMOSTATO. *RECTIFICADO O CAMBIO DE PLACA SI	UND	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.471.700,00	$ 2.471.700,00	$ 2.310.000,00	$ 2.310.000,00	$ 2.427.233,33	$ 2.427.233,33

			ESTÁ DEFORMADA. *SUSTITUCIÓN DE PERILLAS DAÑADAS.										
4	BNL05	ESTUFA INDUSTRIAL 1 PUESTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA PROFUNDA CON DESENGRASANTE INDUSTRIAL. *LIMPIEZA DE QUEMADORES. *DESTAPAR ORIFICIOS DE GAS. *REVISAR ESTADO DE PERILLAS Y VÁLVULAS. *AJUSTAR CONEXIONES DE GAS. *VERIFICAR PRESIÓN DE GAS *DESARME PARCIAL Y LIMPIEZA INTERNA. *REVISIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD. *CALIBRACIÓN DE TERMOSTATOS. *INSPECCIÓN DE TUBERÍAS INTERNAS *CAMBIO DE VÁLVULA DE GAS DEFECTUOSA. *REEMPLAZO DE QUEMADORES DAÑADOS. *REPARACIÓN DE FUGA DE GAS. *CAMBIO DE TERMOSTATO. *RECTIFICADO O CAMBIO DE PLACA SI ESTÁ DEFORMADA. *SUSTITUCIÓN DE PERILLAS DAÑADAS.	UND	1	$ 2.450.000,00	$ 2.450.000,00	$ 2.313.900,00	$ 2.313.900,00	$ 2.162.600,00	$ 2.162.600,00	$ 2.308.833,33	$ 2.308.833,33

5	BNL05	HIELERA INDUSTRIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *VERIFICAR TEMPERATURA INTERNA *LIMPIAR EXTERIOR DEL EQUIPO *LIMPIEZA INTERNA DEL DEPÓSITO DE HIELO *REVISAR DRENAJE DE AGUA *VERIFICAR EMPAQUES DE PUERTA. *LIMPIAR REJILLAS DE VENTILACIÓN. *INSPECCIONAR NIVELACIÓN DEL EQUIPO *LIMPIEZA PROFUNDA DEL EVAPORADOR. *DESINFECCIÓN DEL DEPÓSITO DE HIELO (USO DE SANITIZANTE GRADO ALIMENTICIO). *REVISIÓN DE CONEXIONES DE AGUA. *INSPECCIÓN DEL FILTRO DE AGUA. *VERIFICAR PRESIÓN Y FLUJO DE AGUA. *REVISAR CONDENSADOR (QUITAR POLVO Y GRASA). *REVISIÓN DEL COMPRESOR. *VERIFICAR NIVEL Y PRESIÓN DE REFRIGERANTE. *INSPECCIÓN DE TERMOSTATOS Y SENSORES. *LIMPIEZA PROFUNDA DEL CONDENSADOR. *REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO. *VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE ENTRADA DE AGUA. *PRUEBA DE CICLO COMPLETO DE PRODUCCIÓN *VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE EMPAQUES	UND	1	$ 5.900.000,00	$ 5.900.000,00	$ 5.730.000,00	$ 5.730.000,00	$ 5.352.600,00	$ 5.352.600,00	$ 5.660.866,67	$ 5.660.866,67
6	BNL05	SECADORA	*SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE MOTOR *VALORACIÓN DE CORRIENTE Y PARTES ELÉCTRICAS EN LA SECADORA INDUSTRAL DE DE 75 LIBRAS MODELO UG075EDN0RGA3W0000 SERIAL 2101014949	UND	1	$ 8.300.000,00	$ 8.300.000,00	$ 8.100.500,00	$ 8.100.500,00	$ 7.579.000,00	$ 7.579.000,00	$ 7.993.166,67	$ 7.993.166,67

7	FNO	AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 12,000 BTU CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), LAVADO DE LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA , REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, SUMINISTRO Y RECARGUE DE REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO Y R-22 ACUERDO EQUIPO, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAPACITORES EN CASO DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE MOTORES, MEDICIÓN DE VOLTAJES, SUMINISTRO Y CAMBIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SI FUERE NECESARIO, LUBRICACIÓN DE BUJES, MOTORES ELÉCTRICOS, FLAPERS, BLOWERS, VERIFICACIÓN DE FUGAS Y BARRIDO DEL SISTEMA. LIMPIEZA DEL ROTOR DEL VENTILADOR, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES.	UND	1	$ 560.000,00	$ 560.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 418.000,00	$ 418.000,00	$ 476.000,00	$ 476.000,00

8	FNO	AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), LAVADO DE LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA , REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, SUMINISTRO Y RECARGUE DE REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO Y R-22 ACUERDO EQUIPO, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAPACITORES EN CASO DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE MOTORES, MEDICIÓN DE VOLTAJES, SUMINISTRO Y CAMBIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SI FUERE NECESARIO, LUBRICACIÓN DE BUJES, MOTORES ELÉCTRICOS, FLAPERS, BLOWERS, VERIFICACIÓN DE FUGAS Y BARRIDO DEL SISTEMA. LIMPIEZA DEL ROTOR DEL VENTILADOR, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES.	UND	1	$ 570.000,00	$ 570.000,00	$ 542.000,00	$ 542.000,00	$ 506.000,00	$ 506.000,00	$ 539.333,33	$ 539.333,33

9	FNO	AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU MARCA YORK CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), LAVADO DE LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA , REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, SUMINISTRO Y RECARGUE DE REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO Y R-22 ACUERDO EQUIPO, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAPACITORES EN CASO DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE MOTORES, MEDICIÓN DE VOLTAJES, SUMINISTRO Y CAMBIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SI FUERE NECESARIO, LUBRICACIÓN DE BUJES, MOTORES ELÉCTRICOS, FLAPERS, BLOWERS, VERIFICACIÓN DE FUGAS Y BARRIDO DEL SISTEMA. LIMPIEZA DEL ROTOR DEL VENTILADOR, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES.	UND	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 649.000,00	$ 649.000,00	$ 733.000,00	$ 733.000,00

10	BFLIM52	CUARTOS FRIOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUARTOS FRIOS DE REFRIGERACION Y CONGELACION DE LA COMISION DE ALIMENTANCION DEL BFLIM52 *CAMBIO DE ISLANTE RUBATEX DE *CAMBIO SOLENOIDE DE CON BIBINA DE 220V *TOMA DE PARAMETROS TECNICOS COMO VOLTAJE AMPEREAJE TEMPERATURAS *LIMPIEZA GENERAL DE CUARTO * LIMPIEZA CAJA DE CONTROL *VERFICAION PARAMETROS DE CONTROL *LIMPIEZA DE SERPENTINES DE CONDENSADOR Y EVAPORADOS *LIMPIEZA DE MOTORES FAN *CAMBIO DE REFRIGERANTE	UND	1	$ 5.650.000,00	$ 5.650.000,00	$ 5.630.000,00	$ 5.630.000,00	$ 5.258.000,00	$ 5.258.000,00	$ 5.512.666,67	$ 5.512.666,67
TOTAL						**$ 35.280.000,00**	**$ 35.280.000,00**	**$ 34.342.096,00**	**$ 34.342.096,00**	**$ 32.089.403,50**	**$ 32.089.403,50**	**$ 33.903.833,17**	**$ 33.903.833,17**

TFLADM AMAYA PALACIO MARÍA CRISTINA
GERENTE DE PROYECTO

MA2 GARCIA MIRANDA OMAR
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COCINA Y LAVANDERÍA, PARA LA FUERZA NAVAL DE LA "ORINOQUIA". Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS** y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (*cuando aplique*) y demás erogaciones por cada uno de los bienes, es el siguiente:

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS DE LAVADO Y COCINA, PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS

ITEM	UNIDAD	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	BNL05	NEVERA INDUSTRIAL HORIZONTALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA *LIMPIEZA Y CAMBIO DE EMPAQUES NECESARIOS * VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CERRADO DE PUERTAS *LIMPIEZA DE BOBINAS O PARILLAS *LIMPIEZA DE MOTOR Y VENTILADOR *VERIFICACIÓN DE COMPRESOR *COMPROBACIÓN Y CORRECCIÓN DE PRESIÓN DE GAS Y POSIBLES FUGAS *VERIFICACIÓN DE REGULACIÓN DE TEMPERATURA *LIMPIEZA DEL DUCTO DE DESAGÜE	UND	1			
2	BNL05	PLANCHA INDUSTRIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA PROFUNDA CON DESENGRASANTE INDUSTRIAL. *LIMPIEZA DE QUEMADORES. *DESTAPAR ORIFICIOS DE GAS. *REVISAR ESTADO DE PERILLAS Y VÁLVULAS.	UND	1			

			*AJUSTAR CONEXIONES DE GAS. *VERIFICAR PRESIÓN DE GAS *DESARME PARCIAL Y LIMPIEZA INTERNA. *REVISIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD.. *INSPECCIÓN DE TUBERÍAS INTERNAS *CAMBIO DE VÁLVULA DE GAS DEFECTUOSA. *REEMPLAZO DE QUEMADORES DAÑADOS. *REPARACIÓN DE FUGA DE GAS. *CAMBIO DE TERMOSTATO. *RECTIFICADO O CAMBIO DE PLACA SI ESTÁ DEFORMADA. *SUSTITUCIÓN DE PERILLAS DAÑADAS.					
3	BNL05	ESTUFA INDUSTRIAL 6 PUESTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA PROFUNDA CON DESENGRASANTE INDUSTRIAL. *LIMPIEZA DE QUEMADORES. *DESTAPAR ORIFICIOS DE GAS. *REVISAR ESTADO DE PERILLAS Y VÁLVULAS. *AJUSTAR CONEXIONES DE GAS. *VERIFICAR PRESIÓN DE GAS *DESARME PARCIAL Y LIMPIEZA INTERNA. *REVISIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD. *CALIBRACIÓN DE TERMOSTATOS. *INSPECCIÓN DE TUBERÍAS INTERNAS *CAMBIO DE VÁLVULA DE GAS DEFECTUOSA. *REEMPLAZO DE QUEMADORES DAÑADOS. *REPARACIÓN DE FUGA DE GAS. *CAMBIO DE TERMOSTATO. *RECTIFICADO O CAMBIO DE PLACA SI ESTÁ DEFORMADA. *SUSTITUCIÓN DE PERILLAS DAÑADAS.	UND	1			
4	BNL05	ESTUFA INDUSTRIAL 1 PUESTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *LIMPIEZA PROFUNDA CON DESENGRASANTE INDUSTRIAL.*LIMPIEZA DE QUEMADORES.*DESTAPAR ORIFICIOS DE GAS.*REVISAR ESTADO DE PERILLAS Y VÁLVULAS.*AJUSTAR CONEXIONES DE GAS.*VERIFICAR PRESIÓN DE GAS*DESARME PARCIAL Y LIMPIEZA INTERNA.*REVISIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD.*CALIBRACIÓN DE TERMOSTATOS.*INSPECCIÓN DE TUBERÍAS INTERNAS*CAMBIO DE VÁLVULA DE GAS DEFECTUOSA.*REEMPLAZO DE QUEMADORES DAÑADOS.*REPARACIÓN DE FUGA DE GAS.*CAMBIO DE TERMOSTATO.*RECTIFICADO O CAMBIO DE PLACA SI ESTÁ DEFORMADA.*SUSTITUCIÓN DE PERILLAS DAÑADAS	UND	1			
5	BNL05	HIELERA INDUSTRIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE *VERIFICAR TEMPERATURA INTERNA *LIMPIAR EXTERIOR DEL EQUIPO *LIMPIEZA INTERNA DEL DEPÓSITO DE HIELO *REVISAR DRENAJE DE AGUA *VERIFICAR EMPAQUES DE PUERTA. *LIMPIAR REJILLAS DE VENTILACIÓN.	UND	1			

			*INSPECCIONAR NIVELACIÓN DEL EQUIPO *LIMPIEZA PROFUNDA DEL EVAPORADOR. *DESINFECCIÓN DEL DEPÓSITO DE HIELO (USO DE SANITIZANTE GRADO ALIMENTICIO). *REVISIÓN DE CONEXIONES DE AGUA. *INSPECCIÓN DEL FILTRO DE AGUA. *VERIFICAR PRESIÓN Y FLUJO DE AGUA. *REVISAR CONDENSADOR (QUITAR POLVO Y GRASA). *REVISIÓN DEL COMPRESOR. *VERIFICAR NIVEL Y PRESIÓN DE REFRIGERANTE. *INSPECCIÓN DE TERMOSTATOS Y SENSORES. *LIMPIEZA PROFUNDA DEL CONDENSADOR. *REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO. *VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE ENTRADA DE AGUA. *PRUEBA DE CICLO COMPLETO DE PRODUCCIÓN *VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE EMPAQUES					
6	BNL05	SECADORA	*SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE MOTOR *VALORACIÓN DE CORRIENTE Y PARTES ELÉCTRICAS EN LA SECADORA INDUSTRAL DE DE 75 LIBRAS MODELO UG075EDN0RGA3W0000 SERIAL 2101014949	UND	1			
7	FNO	AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 12,000 BTU CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), LAVADO DE LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA , REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, SUMINISTRO Y RECARGUE DE REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO Y R-22 ACUERDO EQUIPO, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAPACITORES EN CASO DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE MOTORES, MEDICIÓN DE VOLTAJES, SUMINISTRO Y CAMBIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SI FUERE NECESARIO, LUBRICACIÓN DE BUJES, MOTORES ELÉCTRICOS, FLAPERS, BLOWERS, VERIFICACIÓN DE FUGAS Y BARRIDO DEL SISTEMA. LIMPIEZA DEL ROTOR DEL VENTILADOR, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES.	UND	1			
8	FNO	AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), LAVADO DE LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA , REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, SUMINISTRO Y RECARGUE DE REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO Y R-22 ACUERDO EQUIPO, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAPACITORES EN CASO DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE MOTORES, MEDICIÓN DE VOLTAJES, SUMINISTRO Y CAMBIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SI FUERE NECESARIO, LUBRICACIÓN DE BUJES, MOTORES ELÉCTRICOS, FLAPERS, BLOWERS, VERIFICACIÓN DE FUGAS Y BARRIDO DEL SISTEMA. LIMPIEZA DEL ROTOR DEL VENTILADOR, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES.	UND	1			
9	FNO	AIRE ACONDICIONADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU MARCA YORK CONSISTENTE EN: DESARME DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR (DESINCRUSTADA DE SERPENTINES CON PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROLAVADORA), LAVADO DE LATONERÍA, LAVADO DE FILTROS EVAPORADORA , REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL, SUMINISTRO Y RECARGUE DE REFRIGERANTE R410A ECOLÓGICO Y R-22 ACUERDO EQUIPO, VERIFICACIÓN DE VÁLVULAS DE RECARGUE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAPACITORES EN CASO DE SER NECESARIO, LUBRICACIÓN DE MOTORES, MEDICIÓN DE VOLTAJES, SUMINISTRO	UND	1			

			Y CAMBIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SI FUERE NECESARIO, LUBRICACIÓN DE BUJES, MOTORES ELÉCTRICOS, FLAPERS, BLOWERS, VERIFICACIÓN DE FUGAS Y BARRIDO DEL SISTEMA. LIMPIEZA DEL ROTOR DEL VENTILADOR, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS REJILLAS PROTECTORAS DE LOS VENTILADORES.						
10	BFLIM52	CUARTOS FRIOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CUARTOS FRIOS DE REFRIGERACION Y CONGELACION DE LA COMISION DE ALIMENTANCION DEL BFLIM52 *CAMBIO DE ISLANTE RUBATEX DE *CAMBIO SOLENOIDE DE CON BIBINA DE 220V *TOMA DE PARAMETROS TECNICOS COMO VOLTAJE AMPEREAJE TEMPERATURAS *LIMPIEZA GENERAL DE CUARTO * LIMPIEZA CAJA DE CONTROL *VERFICAION PARAMETROS DE CONTROL *LIMPIEZA DE SERPENTINES DE CONDENSADOR Y EVAPORADOS *LIMPIEZA DE MOTORES FAN *CAMBIO DE REFRIGERANTE	UND	1				

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y el anexo PROPUESTA ECONÓMICA y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.

2. Los oferentes DEBEN CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA EN LA LÍNEA DEL PLIEGO ELECTRÓNICO "LISTA DE PRECIOS", así como detallar el valor de cada ítem en el ANEXO ECONÓMICO, uno y otro valor deben coincidir por tratarse de una sola oferta, sin embargo, es posible que se presenten discrepancias entre el valor total consignado en la plataforma y el valor total consignado en el anexo económico, caso en el cual prevalecerá el valor total resultante de la suma de los valores unitarios del anexo económico aportado.

3. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "C" "Propuesta económica", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ ESTO ÚLTIMO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

4. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados

5. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los servicios sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.

6. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.

7. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato

8. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

TFLADM AMAYA PALACIO MARÍA CRISTINA
GERENTE DE PROYECTO

MA2 GARCIA MIRANDA OMAR
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA *	HISTÓRICA *			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

NP	Factor de responsabilidad y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

ANEXO "E".

"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2024, las cotizaciones efectuadas por los proveedores. CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S, LYN INGENIERIA SAS, MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de adquisición.

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de Mayo de2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", Artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Base Naval No. 5 ARC "ORINOQUÍA" adelanto el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero-energético, industria manufacturera, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

Durante el año 2025, la producción industrial en Colombia registró un crecimiento leve del 0,5 % frente al año 2024, según el Índice de Producción Industrial (IPI). Este resultado refleja una recuperación moderada del sector, después de un período de desaceleración económica que afectó la actividad productiva en años recientes

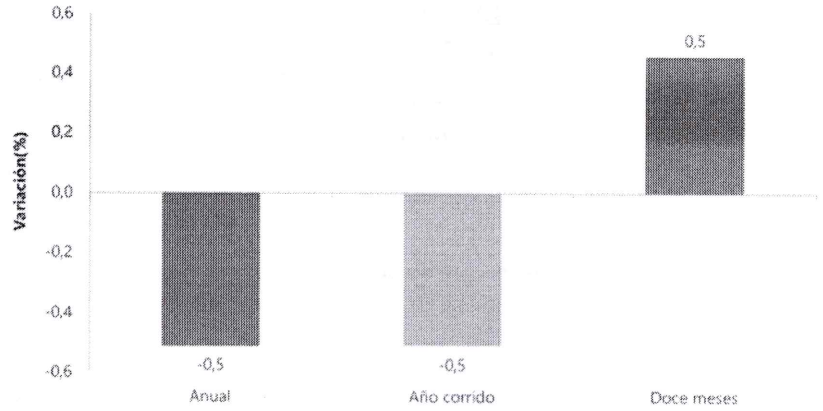
En el período febrero de 2025–enero de 2026, comparado con el período febrero de 2024–enero de 2025, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: la industria manufacturera presentó un crecimiento de 1,7%; el suministro de electricidad y gas, de 1,8%; y la captación, tratamiento y distribución de agua, de 1,9%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras registró una disminución de 5,2%.

El desempeño positivo del IPI en 2025 estuvo principalmente explicado por tres sectores: Las que más crecieron en 2025, **Industria manufacturera** crecimiento aproximado: 1,9 % anual Fue el principal motor de la producción industrial, **Electricidad y gas** Crecimiento cercano a **1,6 %** Este subsector se beneficia del aumento en la demanda energética asociada al crecimiento de otras actividades económicas y **Agua y saneamiento** Variación positiva de aproximadamente **1,3 %** Refleja el aumento en la prestación de servicios básicos y la expansión urbana.

Por otra parte, el principal factor que limito el crecimiento industrial con un desempeño negativo fue el sector Explotación de minas y canteras Caida aproximada de **−**5,3 % en 2025 menor producción en algunas actividades extractivas, cambios en la demanda internacional de materias primas Debido al peso de la minería en la estructura industrial colombiana, esta caída redujo significativamente el crecimiento total del índice.

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL (IPI) ENERO 2026

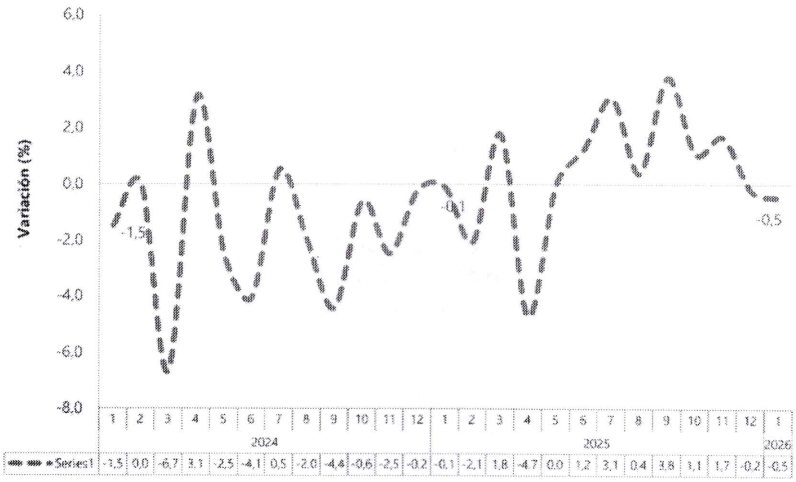
Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2026[Pr]



Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En enero de 2026 frente a enero de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,5%.

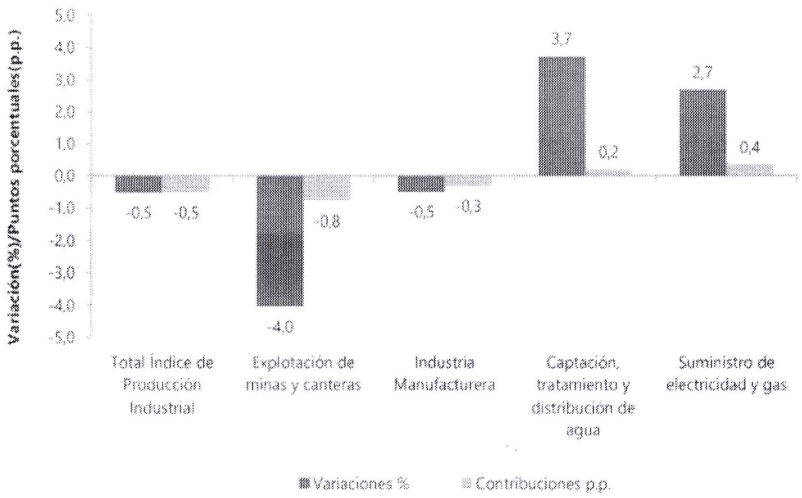
Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2024 – enero 2026[Pr]



Resultados anuales por sectores industriales (enero 2026 / enero 2025)

En enero de 2026, frente a enero de 2025, dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: la explotación de minas y canteras presentó una disminución del 4,0% y la industria manufacturera, del 0,5%. En contraste, los sectores que registraron variaciones positivas fueron la captación, tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento de 3,7%, y el suministro de electricidad y gas, con un aumento de 2,7%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Enero (2026 / 2025)[P/]



Resultados anuales por actividades industriales (enero 2026 / enero 2025)

En enero de 2026, frente a enero de 2025, de las 26 actividades industriales, 15 registraron variaciones negativas, restando 2,2 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 11 presentaron variaciones positivas, aportando 1,7 puntos porcentuales

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Enero (2026 / 2025)[Pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	-0,5	
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,8	-0,5
1000	Elaboración de productos alimenticios	-3,2	-0,5
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-4,7	-0,2
1100	Elaboración de bebidas	-2,4	-0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	9,6	-0,2
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-3,7	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	7,8	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-2,6	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-3,1	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-4,9	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-6,0	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-10,6	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-2,6	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-0,3	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-0,7	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	6,4	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	7,0	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,0	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	13,0	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	6,3	0,1
1400	**Confección de prendas de vestir**	8,0	0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	37,9	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	26,6	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,7	0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	6,6	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,8	0,4

Índice de producción industrial por actividades
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi?utm_source=chatgpt.com

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, y realizando una búsqueda a través de la plataforma SECOP II, se encontraron que las firmas que pueden suministrar los bienes requeridos, son las siguientes:

GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS

SUMICOST S.A.S
COLOMBIA, Barranquilla

SOLIN

SIAV GESTION SAS
COLOMBIA, Fusagasugá

SI SOLUCIONES INTEGRALES AP S.A.S
COLOMBIA, Bogotá

Togrow
COLOMBIA, Bogotá

BIOASESORES S.A.S
COLOMBIA, Bucaramanga

DISTRIBUCIONES PYC
COLOMBIA, Leguizamo

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
COLOMBIA, Manizales

LOGISTICA M&M
COLOMBIA, Bogotá

ITEM	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
1	68-ARC-CBN2-2019	CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS, BIENES MUEBLES DE LAS COCINAS DE LOS COMEDORES DE TROPA	37.000.000 COP	SUMICOST S.A.S

2	096-ARC-CBNL02-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y MANTENIMIENTO DE COCINAS PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO	195.482.683,5 COP	Corporacion de Ciencia y Tecnologia para el Desarrollo de la Industria Naval, Maritima y Fluvial
3	031-ARC-CBNL03-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COCINA Y LAVADO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTUDIO.	22.000.000 COP	DISTRIBUCIONES PYC
4	0111-ARC-CBNL01-2023	SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE LAVADO Y COCINA PARA LOS UNIDADES QUE INTEGRAN LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y COMPONENTES DE LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR	15.462.169 COP	PRENTT INGENIERIA S.A.S
5	044-ARC-CBNL05-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COCINA Y LAVANDERIA, PARA LA FUERZA NAVAL DE LA "ORINOQUIA". Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS	39.549.066, COP	TOOLS & SERVICES S.A.S

PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas (ELECTROREFIGERACIÓN DEL VICHADA, SM INGENIEROS S.A.S, SOLUCIONES INTEGRALES MSD S.A.S) el Gerente de Proyecto, realizó un promedio por cada uno de los ítems que se pretenden adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio de los precios unitarios de los servicios con las cotizaciones obtenidas tomándolo como valor de referencia y se ajustaron las cantidades de acuerdo con el presupuesto disponible para adelantar el proceso de selección de mínima cuantía, por lo cual en caso de resultar presupuesto sobrante la entidad aumentará las cantidades hasta la necesidad real de las unidades usuarias. Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los bienes se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso para la adquisición de estos y existen varios proveedores a lo largo del territorio Nacional que pueden realizar la distribución de estos elementos a la unidad.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, y en general los necesarios para garantizar el adecuado suministro de los bienes a adquirir , serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su propuesta.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. El Departamento Administrativo y financiero de la Base Naval N°5 ARC "ORINOQUIA", liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

TFLADM AMAYA PALACIO MARÍA CRISTINA
GERENTE DE PROYECTO

MA2 GARCIA MIRANDA OMAR
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO "F".
"CRITERIOS AMBIENTALES Y COMPRAS SOSTENIBLES"

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientosestablecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada de Colombia.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimizaciónde impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

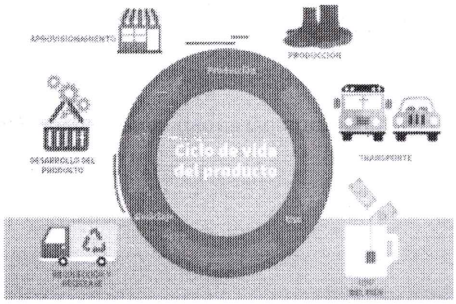
Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.



A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto

Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador

Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador

Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor

Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

Con el presente proceso de contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual. Se colocará en práctica los siguientes objetivos con la finalidad de efectuar la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE**

COCINA Y LAVANDERÍA, PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio sea sostenible y amigables con el medio ambiente:

- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se contribuya al ahorro de energía.
- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se generen menos emisiones de contaminantes y/o gases que afecten o alteren el ambiente.
- Permitan el uso eficiente de agua, reduciendo su consumo (No aplica).
- Minimicen el uso de empaques y embalajes.
- Productos elaborados con materiales reciclados, y cuyos componentes sean reciclables.
- Productos que permitan reducir residuos: productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.
- Productos de base biológica, como bioplásticos y otros productos Biopreferred, que garanticen la sostenibilidad.
- Bienes que reduzcan el consumo de papel.
- Empaques que puedan ser reciclados después de su uso.

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

3. Descripción de actividades

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL OFERENTE		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1.	Plan de Manejo Ambiental (PMA)	Presentar el documento del PMA preliminar estructurado por componentes: residuos, ruido, aguas, aire, suelos y flora.
2.	Uso de productos certificados ambientalmente	Anexar fichas técnicas y certificados ambientales (Sello Ambiental Colombiano, ECOLABEL, Green Seal, u otros equivalentes) de los productos de limpieza, desinfección, lubricación y mantenimiento que serán utilizados
3.	Capacitación ambiental al personal	Anexar certificados de formación o constancias de capacitación del personal técnico en temas relacionados con sostenibilidad ambiental, gestión de residuos peligrosos o mantenimiento con enfoque ambiental, con una vigencia no mayor a dos (2) años.
4.	Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Sólido.	Presentar el documento del Plan de Gestión Integral de ResiduosPeligrosos y Sólido.

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1.	Ejecución del PMA	Adjuntar actas de verificación del cumplimiento del PMA con firma del supervisor
2.	Uso de insumos certificados durante el servicio	Presentar listado de insumos utilizados en cada intervención, anexando facturas de compra, etiquetas y fichas técnicas que confirmen el cumplimiento con las certificaciones ambientales ofertadas.
3.	Manejo de residuos peligrosos y sustancias contaminantes	Presentar copias de hojas de seguridad (MSDS), registro de entrega de residuos peligrosos a gestor autorizado, y fotografías del almacenamiento temporal con identificación clara y rotulación adecuada.
4.	Protocolo de respuesta ante emergencias ambientales	Entregar el protocolo de atención a emergencias ambientales aprobado al inicio del contrato y presentar actas o evidencias de su activación ante eventos reales o simulacros (p. ej. derrames, fugas, incendios).